

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Anexo Técnico 2014 del Acuerdo de Colaboración SAGARPA-CIMMYT para la implementación del Programa denominado Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional “MASAGRO”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 54, 60, 72, 79, 86, 87, 164, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 3, 5, fracciones I y XXII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 36 y Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida” por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, también establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está canalizado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;

Que los recursos gubernamentales destinados al sector agrícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores/as enfrentan limitantes por baja productividad e insuficiente producción de las unidades de producción agrícolas, debido a la fragmentación de las unidades de producción, falta de organización de los productores y desarticulación de las cadenas productivas; uso reducido de tecnología, el deterioro de los recursos naturales, y la baja mecanización y agregación de valor;

Que el artículo 5, fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecen que el Secretario podrá fijar la política, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Secretaría;

Qué con fecha 15 de octubre de 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) celebraron un Acuerdo de Colaboración para la Implementación del Programa transexenal y plurianual denominado "Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional "MASAGRO", con el objetivo de incrementar de manera sustentable la producción y rendimientos nacionales de los cultivos de maíz y el trigo, entre menor desarrollo cuya agricultura es tradicional o de subsistencia.

Que el Gobierno Federal, a través de la SAGARPA y por virtud del Acuerdo de Colaboración celebrado con el CIMMYT reconoce que el objetivo del Programa es aumentar la eficiencia y la productividad de los productores de escasos recursos y garantizar la seguridad alimentaria de una población mundial creciente.

Qué para que se logre el objetivo señalado, es necesario el desarrollo de los proyectos y actividades del "MASAGRO" en colaboración, trabajo estrecho y conjunto de entidades nacionales e internacionales, de diversos sectores involucrados en la investigación y producción agrícola y el desarrollo agro tecnológico.

Qué es necesario establecer criterios administrativos que permitan coadyuvar a la operación del MASAGRO, a fin de hacer un uso más eficiente de los recursos, dada la racionalidad de los mismos, así como agilizar la operación del Programa; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL  
ANEXO TÉCNICO 2014 DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SAGARPA-CIMMYT  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO MODERNIZACIÓN  
SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL "MASAGRO"**

**PRIMERO.-** Del objeto.

Los presentes lineamientos tienen por objeto complementar las disposiciones generales establecidas en el Acuerdo de Colaboración para la Implementación del Programa transexenal y plurianual denominado Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional "MASAGRO", suscrito entre la SAGARPA y el CIMMYT, firmado el 15 de octubre de 2010; y del Anexo Técnico 2014 de dicho Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del Programa de Trabajo.

La programación y ejecución de las metas y las actividades asociadas a cada una de las 4 líneas de acción del MASAGRO, se deberán plasmar en un programa operativo anual denominado "POA MASAGRO 2014", cuyas actividades iniciarán a la entrada en vigor del presente Acuerdo y concluirán a más tardar el 31 de diciembre del 2014, asimismo, se reconocen todas aquellas actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2014.

El POA MASAGRO 2014 se entiende como un informe detallado de las actividades que se ejecutarán durante el año 2014 a fin de alcanzar los resultados esperados. Este plan debe contener los resultados que se esperan, las actividades a llevarse a cabo para lograr los mismos, los tiempos que demandará, las personas responsables de dichas actividades.

Este plan ayudará tanto a la SAGARPA como al CIMMYT a monitorear cómo se están logrando las metas convenidas.

El POA MASAGRO 2014 deberá ser presentado por el CIMMYT en la primera reunión del Grupo Técnico de Trabajo (GTT) para ser autorizado.

Asimismo, cualquier modificación al POA MASAGRO 2014, será propuesto por el CIMMYT con la correspondiente justificación técnica y financiera, mismo que se pondrá a consideración del GTT para su autorización.

**TERCERO.-** Del Grupo Técnico de Trabajo.

El funcionamiento del Grupo Técnico de Trabajo (GTT), observará las siguientes reglas:

- I. El GTT se integrará de la siguiente manera:
  - a) Presidente: El Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA;
  - b) Secretario Ejecutivo: El Subdirector General de Servicios Corporativos del CIMMYT, y
  - c) Seis vocales y sus respectivos suplentes, tres de los cuales serán nombrados por el Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT) de la SAGARPA y tres por el Subdirector General de Servicios Corporativos del CIMMYT.
- II. El Grupo Técnico se reunirá a propuesta de la Presidencia, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses.
- III. La Presidencia tendrá a su cargo:
  - a) Dirigir los trabajos de las reuniones del Grupo;
  - b) Preparar la correspondiente agenda de trabajo y hacerla llegar al Secretario Ejecutivo con 15 días naturales de anticipación, así como, coordinar el desarrollo de las reuniones y dar curso, en su caso, a los asuntos que reciba;

- c) Proveer la distribución del material de trabajo con cinco días de antelación a las reuniones;
- d) Determinar la sede de las reuniones del Grupo, y
- e) Someter a consideración de los integrantes del GTT los subgrupos que juzgue necesarios para el estudio y análisis de temas específicos en materia de la competencia del Grupo y del POA MASAGRO 2014, la integración de los subgrupos de trabajo observará la paridad de representación de las partes.

**IV.** Corresponde a la Secretaría Ejecutiva:

- a. Preparar el material de trabajo para cada reunión de conformidad a la agenda de trabajo determinada por el Presidente;
- b. Elaborar el acta de las reuniones del Grupo, misma que deberá incluir la presentación de los avances del POA MASAGRO 2014, así como las conclusiones y acuerdos del mismo;
- c. Enviar a los integrantes del Grupo el acta de las reuniones, a efecto de que en la siguiente reunión del mismo se proceda a su aprobación, en su caso;
- d. Dar lectura a la minuta de la reunión correspondiente, para su suscripción, y
- e. Proponer al GTT, en su caso, las modificaciones al POA MASAGRO 2014.

**V.** De la Agenda de Trabajo de las Reuniones.

La agenda de trabajo de las reuniones deberá contener al menos lo siguiente:

- a. Seguimiento de Acuerdos;
- b. Presentación y Aprobación del Grupo Técnico de Trabajo (GTT) en la primera reunión;
- c. Informe de los avances físico y financieros del POA MASAGRO 2014;
- d. Informe escrito del cumplimiento del POA MASAGRO 2014 destacando los impactos logrados y memoria fotográfica de las actividades relevantes en el periodo que se informa, y
- e. Firma del acta de acuerdos de la reunión anterior.

**CUARTO.-** Del Seguimiento y Verificación de las Actividades.

El seguimiento y verificación de las actividades del POA MASAGRO 2014, se llevará a cabo por un grupo de personas especializadas en la materia denominado "Grupo Especializado de Seguimiento" (GES), utilizando los indicadores establecidos en el Artículo X del Anexo.

El GES elaborará un Programa Operativo de Trabajo (POA GES) basado en el POA MASAGRO 2014, donde defina su propia metodología, actividades, esquema general, fechas de revisión en campo y gabinete e indicadores de eficiencia operativa y de impacto de sus actividades.

El "POA GES" será aprobado por la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, y se hará del conocimiento del CIMMYT para que éste brinde las facilidades de logística, información y calendario de actividades de campo para el cumplimiento de dicho Programa Operativo.

Para el seguimiento del cumplimiento del "POA GES" el GES y la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico se reunirán mensualmente; en dichas reuniones se invitará al CIMMYT. En cada reunión se elaborará la minuta de acuerdos correspondientes.

**QUINTO.-** De la difusión.

El CIMMYT podrá difundir los resultados obtenidos dentro del programa a través de diferentes medios, con la finalidad de dar a conocer sus beneficios e impactos, con base en lo siguiente:

- I. Respetar cabalmente lo que establecen las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal;
- II. El Plan de difusión será autorizado en el seno del GTT. Los comunicados de prensa relacionados con el MASAGRO serán sometidos a autorización previa de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de Unidad Responsable. En caso de no existir respuesta dentro de las 48 horas siguientes se entenderá aprobado.

**SEXTO.-** De la entrega de informes y rendición de cuentas.

- I.- El CIMMYT entregará a la SAGARPA informes mensuales, trimestrales y anuales, conforme lo siguiente:
  - a) **Informe mensual.** Informe de tipo financiero, donde se señale a detalle los gastos incurridos para cada una de las metas y líneas de acción establecidas en el anexo técnico.

- b) **Informe trimestral.** Informe de tipo financiero y físico, donde se señale a detalle los gastos incurridos para cada una de las metas y líneas de acción establecidas en el anexo técnico; el avance físico de cada meta programada; y un resumen de las actividades realizadas por cada línea de acción, indicando su ubicación, fechas de inicio y término, resultados obtenidos y actividades de seguimiento recomendadas.
- c) **Informe final.** Informe final consolidado de los gastos ejercidos, metas realizadas e impactos logrados. Se debe incluir una descripción de los productos entregables, las actividades realizadas, los logros y los gastos incurridos.

II.- El CIMMYT deberá cumplir con obligaciones correspondientes a la rendición de cuentas, debiendo:

- a) Presentar la documentación necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública 2014, acorde a los formatos que la SAGARPA le requiera.
- b) Presentar la documentación necesaria para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2014.
- c) Presentar mensualmente la documentación necesaria para el Portal de Obligaciones y Transparencia de la SAGARPA.

Todos los formatos y plazos para el cumplimiento de los diferentes tipos de informes y presentación de documentación serán acordados por la SAGARPA y el CIMMYT en el seno del GTT.

**SÉPTIMO.-** De la participación de instituciones nacionales e internacionales.

Para la instrumentación del POA MASAGRO 2014, el CIMMYT podrá considerar la participación de colaboradores, tales como: organizaciones públicas y privadas relacionadas con el tema, productores de maíz o trigo, centros de investigación nacionales e internacionales, entre otros, con fortalezas en alguna de las líneas de acción del programa, que cuenten con la infraestructura y capacidad técnica para la realización de actividades específicas y que contribuyan al cumplimiento de dicho POA; para lo cual se deberá suscribir el instrumento jurídico correspondiente entre dicho colaborador y el CIMMYT.

El CIMMYT informará al GTT los colaboradores que seleccionó, así como el presupuesto destinado, el objeto y el periodo de tiempo.

**OCTAVO.-** De la estructura técnica-operativa del Programa.

Para el pago de las remuneraciones del personal que llevarán a cabo las acciones relacionadas con el Programa MASAGRO, el CIMMYT contará con una estructura técnico-operativa de personal, ajustada a los montos mínimos y máximos que por el concepto de servicios personales se deban de otorgar con cargo a los recursos del PROGRAMA, adecuándose al tabulador de servicios personales de CIMMYT, el cual forma parte integral del presente instrumento.

El CIMMYT podrá ejercer recursos económicos para la contratación de personal técnico y administrativo, debiendo presentar los rangos y montos para cada puesto, el área de desempeño, las acciones de participación y los logros que se obtienen con dicho personal.

La información anterior se hará del conocimiento del GTT, para lo cual en la reunión correspondiente el CIMMYT deberá presentar la información correspondiente.

**NOVENO.-** De la adquisición de infraestructura, equipo y software.

Las adquisiciones de infraestructura, equipo y software, deberán asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, y demás circunstancias pertinentes, apegadas con los objetivos del Programa MASAGRO.

El Programa de adquisiciones de infraestructura, equipo y software especializados del CIMMYT para el PROGRAMA, se hará del conocimiento del GTT en su primera reunión.

**DÉCIMO.-** Generalidades.

El GTT es la Instancia facultada para emitir criterios de carácter técnico y operativo, establecer las prioridades, proponer modificaciones a los presentes Lineamientos, así como resolver planteamientos específicos que presenten las partes, que se registrarán en las minutas de acuerdos del GTT; sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos serán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014.

México, D.F., a 14 de julio de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.